INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR
SELECCIÓN ABREVIADA Nº SSM-SAM-002-2024

Por medio del presente documento y actuando como miembros del Comité Evaluador designado por el Municipio, a continuación, nos permitimos presentar la Evaluación preliminar de las propuestas presentadas dentro del proceso Nº SSM-SAM-002-2024, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

Que mediante resolución 060 del 31 de julio de 2024 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Nº SSM-SAM-002-2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JORNADA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA Y FELINA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA - VIGENCIA 2024.".

El día 09 de agosto de 2024 a las 06:00 P.M. se efectuó el cierre del proceso Nº SSM-SAM-002-2024, dentro de la cual se presentó una sola propuesta correspondiente a:

N°	PROPONENTES
1	LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA

El comité evaluador está conformado por el asesor financiero, la secretaria de salud público y la Asesora Jurídica para procesos de contratación, proceden a realizar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas presentadas.

Así las cosas, se presenta el siguiente informe:

I. OFERENTE 1: LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA:

I.1. VERIFICACION JURIDICA:

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones el proceso, se procede a hacer la verificación de requisitos habilitantes jurídicos en los términos exigidos en el pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACION
Carta de Presentación de la Propuesta Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el documento de pliego, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Junto con la carta de presentación, el proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. En caso de no anexarse la carta de presentación de la propuesta o ésta no se encuentre suscrita por quien está debidamente facultado, ya sea el oferente o representante legal o contractual, o no se encuentre suscrita por quien abona la misma, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.	**CUMPLE**	Anexó lo requerido
a**) Acreditación de la Existencia y la Representación Legal** Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en	**CUMPLE**	Anexó lo requerido

el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de esté, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad. Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado en original expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal de sus negocios, el cual deberá encontrarse en firme y vigente y haber sido expedido con una antelación no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta. El objeto social de la sociedad deberá referirse a las actividades requeridas de conformidad con el objeto del presente proceso de contratación y su alcance La Constitución y Vigencia: La constitución del proponente que participe en la presente contratación o de cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal será de por lo menos dos (02) años de anterioridad a la fecha del presente proceso. De conformidad con el art. 6 de la Ley 80 de 1993, la duración de la sociedad, debe ser superior al término de ejecución del Contrato, la liquidación de la ecuación financiera, su cierre financiero y un (1) año más. Esto se tendrá igualmente en cuenta para las personas jurídicas integrantes de consorcios y uniones temporales, sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras. Si el representante legal de la sociedad se encuentra limitado por los estatutos para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa expedido por el órgano competente según los estatutos, para participar, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior, deberán presentarse traducidos al idioma castellano, legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En		

<table>
<tr>
<td>ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre. Los proponentes deberán estar inscritos en las siguientes actividades CIIU:

<table>
<tr><th>CLASE</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>7500</td><td>ACTIVIDADES VETERINARIAS</td></tr>
<tr><td>4645</td><td>COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR</td></tr>
<tr><td>7310</td><td>PUBLICIDAD</td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td><u>b) Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal</u>

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios y uniones temporales acreditarán su existencia y representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con el modelo suministrado en el documento de pliego, teniendo en cuenta lo siguiente: Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal. En caso que el proponente sea un consorcio se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados durante la etapa de selección (pre-contractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. En</td>
<td>NO APLICA</td>
<td></td>
</tr>
</table>

caso que el proponente sea una unión temporal se deberá indicar en forma clara y precisa el porcentaje de participación y señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, porcentajes que no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta en la etapa precontractual y derivadas del contrato en la forma prevenida en la ley. En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo. El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de esta contratación, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual desde su constitución hasta la duración del contrato la liquidación de su ecuación financiera y su cierre financiero Los integrantes del Consorcio y/o unión temporal deberán manifestar bajo la gravedad de juramento no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1474 del 2011. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%. En caso de no presentarse el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal, o el no cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 7 de		

la Ley 80 de 1993, será causal de RECHAZO de la propuesta. En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos de constitución consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad las solicitará, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el presente pliego de condiciones para proporcionarla. Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas proponentes. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato que se celebrará, según lo especificado en el numeral 2.1 del presente documento. NOTA IMPORTANTE: Si el contrato se suscribe con un consorcio o una unión temporal, el contratista deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.		
c) MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad	**CUMPLE**	Anexó lo requerido

sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.		
d) FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento original legalmente expedido por un ente o por autoridad competente, que su representante o apoderado está expresamente facultado como tal para presentar la oferta y/o suscribir el respectivo contrato. Cuando	**NO APLICA**	

el representante del oferente sea una persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio.		
f) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA Todo proponente en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y sus representantes, deberán anexar la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.	**CUMPLE**	Anexó lo requerido
g) ANTECEDENTES DISICPLINARIOS Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría de Salud Municipal consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**CUMPLE**	Anexó lo requerido
h) ANTECEDENTES FISCALES Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría de Salud Municipal consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la	**CUMPLE**	Anexó lo requerido

Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.		
i) ANTECEDENTES JUDICIALES Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría de Salud Municipal consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.	**CUMPLE**	Anexó lo requerido
j) CERTIFICADO DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC La entidad consultará y verificará que los proponentes (Representante Legal) no registren multas o comparendos en la página de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC dispuesta por la Policía Nacional para ello. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no registran multas en la república de Colombia o en su país de origen. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con multas o comparendos, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con la Entidad. Los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y medidas correctivas se verificarán durante el estudio de evaluación de la propuesta, cualquier inhabilidad reportada por la Entidad dará como causa la descalificación de la propuesta. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con	**CUMPLE**	Anexó lo requerido

<table>
<tr><td>lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td><u>k) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT</u>

El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique. Clasificación de Actividades Económicas – CIIU, Resolución No. 000114 del 21 de diciembre de 2020, mediante la cual adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. Es así como el clasificador de actividad económica para este proceso de contratación debe estar relacionada con:

<table><tr><th>CLASE</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>7500</td><td>ACTIVIDADES VETERINARIAS</td></tr><tr><td>4645</td><td>COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÈTICOS Y DE TOCADOR</td></tr><tr><td>7310</td><td>PUBLICIDAD</td></tr></table></td><td>CUMPLE</td><td>Anexó lo requerido</td></tr>
<tr><td><u>l) INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</u>

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado Art. 221 Decreto 019 de 2012) “todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las</td><td>CUMPLE</td><td>Anexó lo requerido</td></tr>
</table>

entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (…)" En el presente procedimiento por tratarse de un proceso de selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica será requisito exigible para cualquier proponente, el estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que le permita la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial. Por lo expuesto, se exigirá para cada proponente persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, el certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio en donde se encuentre inscrito, con fecha de expedición NO superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre, y deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección. Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo al artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, con la modificación introducida por el artículo 221 del decreto 019 de 2012. Respecto a las personas extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, la Secretaría de Salud Municipal –verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual		

<table>
<tr>
<td>el proponente deberá diligenciar el ANEXO “CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO”, bajo la gravedad de juramento. Para tal evento será necesario que el proponente adjunte además del anexo diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho anexo el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida en el presente pliego de condiciones. El objeto del Contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:
<table>
<tr><td>CLASE</td><td>70122000</td><td>Salud Animal</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>70122002</td><td>Control de Enfermedades Animales</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>70122005</td><td>Servicios de Medicación Preventiva de Salud Animal</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>70122006</td><td>Servicios de vacunación animal</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>70122007</td><td>Administración veterinaria</td></tr>
<tr><td>PRODUCTO</td><td>70122009</td><td>Servicios hospitalarios para animales</td></tr>
</table>
NOTA 1: El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo, al momento de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel.
NOTA 2: Solo se aceptarán las certificaciones de los contratos contenidos y registrados en el Registro Único de Proponentes, la información y experiencia que no se encuentre registrado en este, no será tenida en cuenta para el presente proceso contractual.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td><u>GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</u>

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>Aportó lo requerido</td>
</tr>
</table>

identificación y objeto del proceso. La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Municipio resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el Municipio, siempre que la prórroga no exceda de tres meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Es importante precisar que, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, se establece que: “La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma” Así las cosas, el proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria, la garantía que se expida y se entregue junto con la propuesta deberá indicar lo siguiente: a. **Asegurado/ Beneficiario**: La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Municipio de Cúcuta, NIT. Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso. b. **Tomador/Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.		

PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar. El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002). En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará	**CUMPLE**	Aportó lo requerido

dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el formato anexo definido para tal fin en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación. El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta		
COMPROMISO ANTICORRUPCION Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO Compromiso Anticorrupción del pliego de condiciones del presente proceso de contratación, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**CUMPLE**	Aportó lo requerido
CERTIFICADO DELITOS SEXUALES El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.	**NO CUMPLE**	No aporta Formato Hoja de vida de persona jurídica.
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El proponente, deberá acreditar tener establecimiento abierto al público en la ciudad de San José de Cúcuta, con una antigüedad no	**CUMPLE**	Aportó lo requerido

inferior a cinco (05) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, con el fin de garantizar la atención al servicio y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad, cuyo objeto guarde relación con el presente proceso, y tenga las siguientes actividades.

CLASE	DESCRIPCION
7500	ACTIVIDADES VETERINARIAS
4645	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR
7310	PUBLICIDAD

Lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con vigencia de constitución de más de Cinco años de anterioridad contado hacia atrás desde la fecha de cierre del proceso. La vigencia del certificado no podrá ser inferior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, estas deberán tener Establecimiento de comercio abierto al público, debidamente constituido en la ciudad de San José de Cúcuta y, para que garantice la atención al servicios y, reclamos, en donde pueda tener asiento y atención inmediata de los requerimientos de la entidad cumpliendo con las actividades relacionadas anteriormente, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado Original de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta con vigencia de constitución de la firma, mayor a CINCO (05) AÑOS, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. La entidad se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los

medios, incluyendo la visita domiciliaria. **Este requisito será objeto de verificación mediante visita técnica por parte del comité evaluador. con el fin de garantizar el servicio de manera eficaz y eficiente, sin que se generen traumatismos con la entrega de los productos o prestación del servicio.**		

La propuesta presentada, por **LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el aspecto jurídico de los pliegos de condiciones.

I.2. VERIFICACION FINANCIERA:

INDICADOR		INDICE SOLICITADO	INDICE OBTENIDO	PROPONENTE
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**≥ 1,08**	5,36	**SI**
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	**≤ 42%**	0.15	**SI**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Interes	**≥ 1,77**	INDETERMINADO	**SI**
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	**≥ 0,05**	0.39	**SI**
Rentabilidad del Activo	Unidad Operacional / Activo Total	**≥ 0,04**	0.33	**SI**

EL proponente **LEIMER JAVIER CARDENAS MEZA/VITAL DOG CAT VETERINARIA,** cumple con los índices financieros requeridos para garantizar el proceso contractual.

VERIFICACION TECNICA

CAPACIDAD TECNICA	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio. GENERAL El Proponente debe acreditar la Experiencia General requerida con Tres (03) contratos celebrados con entidades públicas o privadas que corresponda en su objeto a la prestación de servicios de esterilización animal y que su naturaleza esté enfocada a animales en condición de vulnerabilidad. La Experiencia Requerida debe estar debidamente acreditada en el RUP y en firme, y contener en cada contrato aportado, el siguiente CÓDIGOS UNSPSC:701220. El Proponente debe acreditar la EXPERIENCIA ESPECIFICA requerida con UN (01) contrato celebrado con entidades públicas o privadas que corresponda en su objeto a la prestación de servicios de campañas de bienestar animal. Dicho contrato deberá tener en simultánea dentro de su alcance la prestación de servicios relacionados con la esterilización de perros y gatos: La Experiencia Requerida debe estar debidamente acreditada en el RUP y en firme, contener el siguiente CÓDIGO UNSPSC:	**CUMPLE**	CUMPLE con la experiencia General y Específica Requeridas

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *701220* Nota 1: Para el efecto, el oferente deberá allegar junto con la propuesta, el formato "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE establecido en el Pliego de Condiciones), e incluir el(los) contrato(s) que aporte para demostrar la experiencia. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo al cierre del proceso. Nota 2: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura asociativa de cada uno de los miembros; dicha información debe constar en el RUP. Nota 3: Los documentos en un idioma distinto al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple. Si el proponente resulta adjudicatario, deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado. Nota 4: Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente, deberán aportar los		

documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe. Nota 5: Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas. Las presentes condiciones serán aplicables al contrato celebrado por LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA (NS) DE NORTE DE SANTANDER para la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba, como resultado del presente proceso de contratación.		
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (HABILITANTE)		

<table>
<tr>
<td>Los oferentes deben acreditar que el personal que desarrollará los procedimientos clínicos y de hospitalización a la población canina y felina que presente cualquier reacción adversa dentro de las 24h a 36h de la aplicación de la vacuna antirrábica en el Municipio, cuente con los perfiles idóneos y experiencia para la ejecución de las actividades a desarrollar. El personal mínimo solicitado es el siguiente:
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>PERFIL</th><th>DESCRIPCION</th><th>REQUISITOS</th><th>CUMPLE/NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>MÉDICO LÍDER Y COORDINADOR</td><td>MÉDICO VETERINARIO ESPECIALISTA EN SANIDAD ANIMAL</td><td>El proponente persona natural Acreditar la siguiente condición: UN (01) médico veterinario especialista en Sanidad Animal, con experiencia profesional a partir del título como especialista no inferior a cinco (05) años, Con vínculo laboral no inferior a Seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, acreditable mediante</td><td>• Copia de la cedula de ciudadanía. • Diploma profesional y acta de grado. • Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia • Carta de compromiso</td><td>CUMPLE</td></tr>
</table>
</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>No cumple la totalidad de los requisitos</td>
</tr>
</table>

		planillas de pago de seguridad social.				
MEDICO VETERINARIO	PROFESIONAL VETERINARIO	Acreditar que cuenta con UN (01) médico veterinario, con experiencia profesional a partir del título no inferior a Tres (03) años	Copia de la cedula de ciudadanía. • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia • Carta de compromiso • Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica	CUMPLE		
PERSONAL AUXILIAR	BACHILLER, TÉCNICO O ESTUDIANTE DE VETERINARIA	Acreditar que cuenta Tres (03) auxiliares con experiencia mínima de Un (01) año.	Copia de la cedula de ciudadanía. • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia • Carta de compromiso	NO CUMPLE No anexa soportes de experiencia de los auxiliares 1 Y 2. No anexa hoja de vida, cédula, ni soportes de formación y experiencia de JEFFERSON DARIO MANCIPE		

COORDINADOR DE MEDIOS	PUBLICISTA Y/O RELACIONISTA PÚBLICO	Acreditar que cuenta con UN (01) profesional en publicidad y/o relaciones públicas con experiencia no inferior a Un (01) año a partir de la fecha de grado	• Copia de la cedula de ciudadanía. • Tarjeta profesional vigente o licencia, si aplica • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia • Carta de compromiso	NO CUMPLE No acredita soporte de formación profesional		
PERSONAL PARA ENCUESTAS	BACHILLER CON EXPERIENCIA	Acreditar que cuenta Un (01) auxiliar con experiencia mínima de Un (01) año en actividades relacionadas	Copia de la cedula de ciudadanía. • Hoja de vida • Certificaciones de experiencia Carta de compromiso	CUMPLE		

CAPACIDAD OPERATIVA

REQUISITO	DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE		
CAPACIDAD OPERATIVA DE SERVICIO DE CARRO VALLA	El proponente deberá demostrar por los medios idóneos, (Contrato de arrendamiento de exclusividad, propiedad del mismo.) Que cuenta con la disponibilidad de un carro valla para la prestación del servicio de carro valla y perifoneo.	CUMPLE	**CUMPLE**	

CAPACIDAD OPERATIVA DE VEHÍCULO	El proponente deberá demostrar por los medios idóneos, (Contrato de arrendamiento de exclusividad, propiedad del mismo.) Que cuenta con vehículo tipo van y/o Minivan modelo 2021 en adelante, para el transporte de personal e insumos necesarios para el desarrollo de las actividades en zonas de difícil acceso y que permita garantizar las condiciones técnicas y de acceso necesarias para la prestación del servicio.	CUMPLE			

El proponente **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de **CAPACIDAD TECNICA.**

San José de Cúcuta, 12 de agosto de 2024.

MARIA CRISTINA QUINTERO MARIÑO
Secretaria de Salud Pública (E)

VIVIAN CAMILA CHACON DELGADO
Asesora Jurídica Contratación

ALIRIO MARTINEZ
Asesor financiero